



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2024-00116-00

De conformidad con lo señalado en los artículos 184 y 191 del Código General del Proceso, este despacho RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior solicitud de **INTERROGATORIO DE PARTE** (prueba extraprocesal), presentada por **MARTHA CECILIA RAMOS CASTRO**.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 11:00 a.m., del día 14 DE AGOSTO DE 2024, para que **GUSTAVO ADOLFO PACHECO PADILLA** y **ESPERANZA PACHECO BECERRA**, comparezcan a absolver el interrogatorio de parte que les será formulado.

Cíteseles en legal forma (artículos 291 y 292 del C.G.P., concordante con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022), lo cual deberá realizarse con no menos de cinco (5) días de antelación a la diligencia programada (artículo 183 *ibídem*).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y demás concordantes, la audiencia en la que se recibirá el interrogatorio se realizará de manera VIRTUAL. Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de los apoderados y de los absolventes, registrada en el proceso, el vínculo para ingresar a la misma, que se adelantará a través del programa teams de Microsoft. Corresponderá a los sujetos procesales, conforme el deber contemplado en el artículo 3° de la ley arriba citada, instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada.

Consecuente con lo expuesto, los absolventes se les enviará el vínculo para la audiencia a la dirección de correo electrónico que informe la parte solicitante de la prueba, para lo

cual deberá haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, o a la que una vez notificada suministre el propio absolvente, a través del correo electrónico de este despacho: ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto el número de referencia del expediente.

Téngase en cuenta que el abogado **CARLOS FEDERICO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, actúa como apoderado judicial del convocante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 66 del 14-may-2024